BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DIONISIO ACUÑA SAUL FORTUNATO FIR 44394693 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 17:21:19-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHANDUVI ROCIO ROSENDO CESAR FIR 10240500 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 12:16:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUZMAN BALLON ROGELIO FIR 08222766 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2024 16:39:22-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
RUC Nº	:	20137921601
Domicilio legal	:	Av. Petit Thouars Nº115-Cercado de Lima
Teléfono	:	209-7700
Correo electrónico	:	usuario_ufa75@fondepes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 3,041,028.30 soles (tres millones cuarenta y un mil veintiocho con 30/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 31 del mes de agosto del 2023.

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 3,041,028.30	S/ 2,736,925.47	S/ 3,345,131.13

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 2 - 019-2024-FONDEPES-OGA 21/05/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N° 000004-2024-FONDEPES/DIGENIPAA 30/04/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se	:	No corresponde

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada., de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es 120 (ciento veinte) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, ubicada en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de lima
Recoger en	:	Unidad Funcional de Abastecimiento, ubicada en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de lima
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*

- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en

https://fondepesgobpe-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/usuario_ufi18_fondepes_gob_pe/Etrv3zpknnBAu83jZks9QUMBZeKzw4vRaCRt44iExOMpTA?e=HrHYeI
El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Condiciones para el Consorcio

Para el caso de consorcios, según lo previsto en el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, las condiciones serán de acuerdo a lo siguiente:

a) El número máximo de consorciados es dos (02).
b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

g) El precio de la oferta en Soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

---

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].

s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual del FONDEPES: https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/ y/o de manera física en mesa de partes, sito en Av. Petit Thouars N°115-Cercado de Lima.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días *contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827.

3.1.1. GENERALIDADES

Mediante Resolución N°000004-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 30 de abril del 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) aprueba el Expediente técnico denominado "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827.

3.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El lugar donde se ejecutará la presente intervención es en:

Región	:	Callao
Provincia	:	Constitucional del Callao
Distrito	:	Callao
Dirección	:	Av. Argentina N°3584

3.1.3. TIPO DE INVERSIÓN

Proyecto de Inversión IOARR denominado: "REMODELACION DE DEPOSITO YO ARCHIVO GENERAL; ADQUISICION DE ESTANTES MOVILES PARA LIBROS Y ESTANTES MOVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" con CUI 2454827.

3.1.4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827.**

3.1.5. FINALIDAD PUBLICA:

Brindar espacios óptimos para el almacenaje, revisión y consulta de los archivos de la Sede Central del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

3.1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

3.1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

3.1.8. VALOR REFERENCIAL

S/. 3´041,028.30 soles (tres millones cuarenta y un mil veintiocho con 30/100 soles) incluido IGV, con costos al **mes de agosto de 2023**.

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por ZÚÑIGA CONCHA Carlos Adriel FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2024 14:52:10 -05:00

Firmado digitalmente por: TANTALEAN LOPEZ Mayra Yusara FIR 44098632 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2024 18:36:08-0500

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Firmado digitalmente por DIAZ FERREYRA Jefferson Rosambel FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.05.2024 14:27:06 -05:00

3.1.9. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El Plazo de Ejecución de la presente Obra es de: **120 (ciento veinte) días calendarios.**

El inicio de dicho plazo de ejecución será según lo establecido normativamente en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el RLCE) en el artículo 176.1, según lo siguiente:

a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, hubiera asumido como obligación.
d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
e) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones citadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del RLCE.

3.1.10. VALORIZACIÓN

El periodo de valorización será mensual.

Durante la ejecución de la obra, de ser solicitado por el contratista de obra la valorización podrá ser quincenal, sujeto a evaluación por parte de la entidad.

3.1.11. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta el consentimiento de la liquidación y que se efectúe el último pago correspondiente.

3.1.12. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se tendrá por establecido que ante el hecho que la Entidad efectúe la recepción de la obra, no exonera al Contratista de sus responsabilidades; en tal sentido, el plazo de responsabilidad determinado para el Contrato que derive la ejecución de la presente obra, será de SIETE (07) años contabilizados a partir de la fecha de suscrita el acta de recepción de obra.

3.1.13. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

- Se cuenta con la Partida N°70097040 por el inmueble ubicado en la Av. Argentina y a nombre del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

3.1.14. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - MAQUINARIA Y EQUIPO

3.1.14.1. DEL POSTOR

a) Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de **Ejecutor de Obras**, según lo indicado en los requisitos para la prestación.
b) El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente para contratar con el estado según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la LCE).
c) El postor no deberá estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado, según lo establecido en el artículo 11 de la LCE.
d) El postor no debe encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

e) El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 del RLCE.
f) El postor deberá contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.
g) El Postor ganador debe contar obligatoriamente con una dirección de correo electrónico como mínimo para efectos de notificación por parte del FONDEPES durante la ejecución del contrato.

Condiciones para el Consorcio

Para el caso de consorcios, según lo previsto en el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, las condiciones serán de acuerdo a lo siguiente:

a) El número máximo de consorciados es dos (02).
b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

Se define como Obras Similares a:

Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general.

3.1.14.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CANT.	CARGO	PROFESION
01	01	Residente de Obra	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.**
02	01	Especialista de Estructuras	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.**
03	01	Especialista de Arquitectura	**Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.**
04	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	**Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado**
05	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	**Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado**
06	01	Especialista en Comunicaciones	**Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y habilitado.**
07	01	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente.	**Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero, titulado, colegiado y habilitado.**

3.1.14.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

El Postor para ejecutar la obra deberá proponer la participación del personal profesional siguiente:

N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1.	01	100%	Residente de Obra	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **residente** y/o **residente de obra** y/o **supervisor de obra** y/o **jefe de supervisión** y/o **inspector de obra** y/o **jefe de obra** y/o **ingeniero residente de obra**, en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **cuatro (04) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
2.	01	50%	Especialista en Estructuras	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.**

				• El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en estructuras** y/o **especialista estructural** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
3.	01	50%	Especialista de Arquitectura	**Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **especialista en diseño arquitectónico** y/o **especialista en arquitectura** y/o **arquitecto** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
4.	01	50%	Especialista en Instalaciones Sanitarias	**Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en sanitarias** y/o **ingeniero especialista sanitario** y/o **especialista en instalaciones sanitarias** y/o **ingeniero sanitario** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
5.	01	50%	Especialista en Instalaciones Eléctricas	**Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánico – eléctricas,** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
6.	01	50%	Especialista en Comunicaciones	**Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en telecomunicaciones y/o especialista en redes y telecomunicaciones,** en la ejecución de **obras en general**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
7.	01	100%	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente.	**Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero, titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **Especialista en Seguridad de obra y medio ambiente** y/o **Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional** y/o **Ingeniero de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)** y/o **Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente** y/o **Especialista en Seguridad** y/o **Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra** y/o **Especialista SSOMA** y/o **Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente** y/o **Ingeniero Previsionista de Seguridad**

				y/o **Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos** y/o **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente** y/o **Jefe SSOMA** y/o **Jefe en Seguridad y Salud en el Trabajo** y/o **Responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional**, en la ejecución de **obras en general**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años**. • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.

- *Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional (del personal clave), serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones durante la etapa de suscripción del contrato, en conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del RLCE vigente.*
- *Se considera Obras Similares a:*
  Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general.

3.1.14.4. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTRATEGICO

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1.	CARGADOR SOBRE LLANTAS	160-195 HP 3.5 yd3	Und.	01
2.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	125 HP	Und.	01
3.	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3 (23 HP)	Und.	01

- *De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.*
- *Copia de documentación que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación, equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

3.1.15. CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.15.1. ENTREGA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIÓN

a) La Entidad comunicara oportunamente y de manera formal al Contratista ejecutor, la fecha y hora programada para el acto de entrega de terreno.
b) Ante la eventualidad de una posible inasistencia del representante legal o común del contratista a dicha diligencia, se deberá comunicar oportunamente a la Entidad en forma escrita el nombre de la persona acreditada notarialmente en su representación para suscribir el Acta de Entrega de Terreno.
c) La Entidad a través de sus representantes nominados para tal efecto efectuaran la entrega del terreno y/o edificación, quedando a partir de tal fecha y hasta la recepción de la obra, bajo responsabilidad del Contratista.

3.1.15.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) El Contratista ejecutará la obra estrictamente conforme a las metas físicas y características particulares proyectadas en el Expediente Técnico de Obra, y de ser el caso ante la eventualidad de alguna necesidad técnica durante su desarrollo o derivada de alguna deficiencia de dicho Expediente Técnico, resolver conforme a las posibilidades que otorga la LCE y el RLCE las modificaciones que resulten pertinentes.
b) La técnica y planeamiento estratégico del procedimiento constructivo a implementar en campo, será definida por el Contratista bajo la presunción que es especialista en el rubro ingenieril materia de encargo, y en tal sentido, conoce y domina las prácticas vinculadas a la naturaleza de la prestación.
c) El Contratista será el responsable de gestionar todas las autorizaciones según corresponda para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, además de contar con las correspondientes licencias de operación necesarias. En caso de omisión o transgresión de las disposiciones emanadas por las autoridades correspondientes, y que deriven en la aplicación de multa, esta será íntegramente asumida por el Contratista.

3.1.15.3. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Recibir y participar del acto de entrega de terreno y/o edificación por parte de la Entidad, donde se ejecutará la obra en la fecha programada.
b) A través del Residente realizar la apertura del cuaderno de obra digital en la fecha de Entrega del Terreno.
c) Participar en las diligencias técnicas del Acto de Recepción de Obra.
d) Participar directamente y/o través del Residente de Obra según corresponda en las reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la Supervisión, las mismas que serán comunicadas oportunamente a través de los correos electrónicos consignados en el respectivo contrato.
e) Realizar las pruebas y protocolos de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridos técnicamente en la ejecución de obra, así como las pruebas de verificación de materiales y/o equipos en cada etapa constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
f) Mantener permanente comunicación (telefónica y/o vía correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD (Administrador de Contrato) sobre la ejecución contractual.
g) Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas y metrados realmente ejecutadas en campo, según presupuesto contratado y los reintegros que correspondan, con la debida documentación técnico-económica de respaldo. La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo efectivamente ejecutado.
h) Cumplir con todas las obligaciones previstas normativamente en el RLCE y aquellas previstas en las bases integradas, en el forma y oportunidad establecidos para cada una de ellas, e implementar de ser necesario el procedimiento de elaboración de los Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales, de Reducción de Prestaciones, y/o Deductivos Vinculantes según corresponda.
i) Ejecutar durante la obra todas las actividades que están referidas a la gestión de medio ambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra, el manejo de residuos sólidos, la polución, y otros.
j) Implementar las medidas de contingencia necesarias para no afectar las actividades que se realizan en el área a no intervenir del predio.

3.1.15.4. PERSONAL

a) El Contratista **en el primer día de ejecución de obra** deberá proporcionar al Supervisor, copia simple del documento de identidad legible (DNI) de la nómina del personal propuesto y la programación de la participación de los mismos de manera concordante con el programa de ejecución de obra, a efecto que el Supervisor confronte físicamente in situ su correspondencia. Su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad según lo previsto en el **Supuesto N° 7 de las Otras Penalidades** señaladas en el presente documento.
b) El Contratista empleara obligatoriamente al personal propuesto para la dirección técnica de la obra y especialistas, salvo que la Entidad, Supervisión o directamente el Contratista solicite su sustitución, y este sea aprobado y comunicado por escrito por la Entidad según lo previsto normativamente en el artículo 190 del RLCE para tal circunstancia particular.
c) El Contratista deberá emplear personal técnico especializado con experiencia en el rubro encargado, para la correcta ejecución de la obra y garantice la calidad en la entrega de obra.
d) El Contratista y/o Supervisor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente en obra.

3.1.15.5. SEGURIDAD

a) El Contratista está obligado a tomar todas los protocolos y medidas sanitarias vigentes según la normatividad vigente, así como la implementación de medidas de seguridad en obra según lo previsto en la Norma G.050-RNE e Implementación del Plan de Seguridad, para la prevención de riesgos y peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, o instituciones durante la realización del proyecto.
b) El Contratista deberá dotar a su personal y a todo visitante a la obra, de los implementos de seguridad personal pertinentes (EPP) para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
c) El incidente o accidente resultante de la inobservancia de las normas de salud y seguridad corre por cuenta del Contratista, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso derivado de una multa,

indemnización o pago ante tal inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, la misma que se hará efectiva con cargo a la liquidación.

d) El Contratista está obligado a poner de conocimiento a la Entidad en forma escrita y de manera inmediata, cuando se haya dado una orden que vaya en contra de las medidas de seguridad o protocolos sanitarios vigentes, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
e) El Contratista está obligado de suministrar a los trabajadores condiciones adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
f) El Contratista en cumplimiento de la Ley N° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-98-SA. tiene la obligación de asegurar a sus trabajadores de la obra.
g) El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de pólizas de seguros personales y daños a terceros, durante el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción final.

3.1.15.6. <u>CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA OBRA</u>

a) Todos los materiales y equipo destinado a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, o memoria descriptiva conforme a la propuesta técnica-económica adjudicada; de ser el caso, se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
b) Correrán a cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor y todos los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos, así como pruebas de equipos.
c) El contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales, o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor de las establecidas en las normas técnicas peruanas vigentes para cada caso en particular.
d) Los resultados de toda prueba, ensayo o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados al Contratista a fin que implemente oportunamente las medidas correctivas de ser el caso.
e) En cualquier etapa de construcción y/o recepción de la obra, todo equipo suministrado y/o utilizado durante la vigencia del contrato podrá ser objeto de rechazo por parte del Supervisor o la Entidad, debido a defectos, fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, garantías del equipamiento no conformes o con periodos no solicitados, no obstante, la aceptación previa.
f) La aprobación de los materiales y/o equipos por el Supervisor, no libera al Contratista sobre la responsabilidad de calidad de los mismos.
g) Toda partida y/o equipos electromecánicos y/o partes de sus componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas a cuenta del Contratista dentro del plazo otorgado por el Supervisor debiendo contar con la aprobación del mismo.
h) El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o perdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un incorrecto manipuleo o instalación.
i) Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales que manifiestamente no cumplen o sean de menor calidad con lo especificado en el expediente técnico pese a la autorización del Supervisor, será susceptible de aplicación de la penalidad respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y costo que dicho incumplimiento irrogue la subsanación correspondiente.
j) El costo de toda prueba de control técnico inherente a la obra, que se deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

3.1.15.7. <u>EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL CONTRATISTA</u>

a) Los equipos requeridos en obra se indican en el expediente técnico de obra son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
b) Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

c) Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
d) Las perdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
e) Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
f) La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

3.1.15.8. CUADERNO DE OBRA

a) La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución según lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital).
e) El Contratista dentro del plazo no mayor a los cinco (05) días siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato de obra, obligatoriamente deberá remitir a través de mesa de partes ante la Entidad la documentación pertinente del Residente de Obra (copia legible del DNI y 02 correos electrónicos en el que uno de ellos necesariamente sea de "gmail", para la correspondiente acreditación por parte de la Entidad como usuario del Cuaderno de Obra Digital. Su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad según lo previsto en el **Supuesto N° 7 de las Otras Penalidades** señaladas en el presente documento.

3.1.16. PENALIDADES

3.1.16.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F= 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

3.1.16.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, que para el caso presente son las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
1.	**PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2.	**AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO** En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3.	**CARTEL DE OBRA** Cuando el Contratista no coloque o mantenga adecuadamente el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
4.	**ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS A LA FECHA DE INICIO.** Cuando el Contratista no presente ante la Supervisión la actualización a la fecha de inicio de obra de los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivado de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes del inicio de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
5.	**SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION** Cuando el Contratista no cumpla con las normas de seguridad durante la construcción, así como cuando no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
6.	**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS FIJADOS EN EL RLCE PARA CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES.** Por incumplimiento de los plazos establecidos para cada una de sus obligaciones según lo previsto en el RLCE, distinto a las penalidades por mora señaladas en los Términos de Referencia.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
7.	**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL RLCE** Por incumplimiento de los plazos establecidos en el requerimiento de la prestación para cada una de sus obligaciones distintas a las del RLCE, que no se encuentran contenidos en los otros supuestos de las otras penalidades. (Item 3.1.15.4, 3.1.15.8)	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
8.	**EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS** Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
9.	**POLIZAS NO VIGENTES** Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR, o se detecte que alguno de los	0.50 UIT por cada día del período en que se mantuvo sin vigencia o	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CÁLCULO**	**PROCEDIMIENTO**
	trabajadores presentes en la obra no cuente con SCTR, o no está vigente.	por cada día en que no contaba con SCTR	Especialista del área usuaria de la Entidad.
10.	**COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIONES** Cuando el Contratista no cumpla en comunicar la ocurrencia de incidentes o accidentes a la Entidad por medio del Supervisor, y/o no cumpla con remitir oportunamente cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra para conocimiento.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
11.	**POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD** Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
12.	**POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA** Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no está habilitado durante el período de ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad

- *El monto resultante de la aplicación de penalidades, será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda, o de ser necesario de la garantía de fiel cumplimiento.*
- *La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.*
- ***Cabe precisar que para la aplicación de los supuestos de otras penalidades, se aplicara el valor de la UIT vigente en el momento de ocurrida la penalidad.***

3.1.17. VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES, FORMA DE PAGO, Y ALCANCES

3.1.17.1. INFORME DE VALORIZACION MENSUAL DE OBRA

Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el Contratista y el Inspector o Supervisor, y son presentados al FONDEPES dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el Inspector o el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, éste la efectúa. El Inspector o Supervisor revisa y verifica los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, haciéndose responsable por los mismos.

El Informe de Valorización de Obra deberá ser presentado formalmente ante el Supervisor, al final del último día de cada periodo mensual de ejecución de obra, el cual de corresponder podrá ser objeto de observaciones para su respectivo levantamiento según el plazo que le sea otorgado; dicha documentación deberá encontrarse debidamente organizada, foliada y suscrita en todas sus páginas por el Residente. La presentación de dicho Informe de Valorización de Obra ante la Entidad será a través del Supervisor, conforme al plazo y procedimiento previsto en el numeral 194.6 del RLCE. La no presentación o presentación extemporánea al plazo fijado de dicha documentación técnica por parte del Contratista ante el Supervisor, será pasible de aplicación de penalidad acorde al supuesto que corresponda según lo previsto en las Otras Penalidades; ante la eventualidad que la valorización resultante de pago o valorización técnica directamente fuese cero, la obligatoriedad de su presentación igualmente subsiste, salvo en los casos que la obra se encuentre suspendida conforme a lo señalado en el artículo 178 del RLCE.

El Contratista presentará para la aprobación de la Supervisión o Inspector y posterior remisión al FONDEPES para el pago respectivo, en forma física (01 original en archivador debidamente identificado con la descripción

del número de valorización, mes, año, nombre de la obra, y número de tomo) y digital en disco magnético o USB (archivo escaneado de la valorización, y archivos editables nativos) el Informe de Valorización Mensual de Obra correspondiente al Contrato Principal y/o de Prestaciones Adicionales de corresponder, en armonía a lo previsto en la Directiva 001-2022-OSCE/CD, adjuntando la respectiva documentación técnica de sustento, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

a) Carátula
b) Identificación General de Obra.
c) Resumen de la Valorización.
d) Hoja de la Valorización de Obra por Especialidades.
e) Planilla de los Metrados ejecutados durante el periodo por Especialidad.
f) Cálculo del Reajuste del periodo.
g) Cálculo y control de Amortizaciones y Deducciones por adelantos (directo y por materiales) otorgados por la Entidad de corresponder.
h) Comprobante de Pago o Proyecto de Factura.
i) Control de Avance Físico - Curva de Control "S".
j) Programa de Ejecución de Obra vigente.
k) Resumen del reporte de cumplimiento obligaciones contractuales y reglamentarias según el RLCE.
l) Garantía de Fiel Cumplimiento actualizada.
m) Copia Simple de Pólizas de Seguro CAR vigente y acreditación de pago.
n) Copia Simple de Pólizas de Seguro Vida Ley y SCTR vigentes.
o) Acreditación actualizada de pago de los aportes laborales de CONAFOVICER, ESSALUD, y AFP.
p) Acreditación de Pago de contribuciones al SENCICO.
q) Aseguramiento de la calidad, protocolos de pruebas y ensayos de corresponder.
r) Dosier de equipo instalado de corresponder (catálogos, manuales de operación, certificados de garantía, especificaciones técnicas, inventario de equipo).
s) Panel fotográfico (mínimo 12 fotografías).
t) Informe técnico de Especialistas y registro de participación en obra aprobado por el Supervisor.
u) Copia simple de hojas de cuaderno de obra digital.
v) Planos, gráficos o detalles de corresponder.
w) Documentación complementaria diversa en copia simple (contrato, bases integradas, plan de seguridad, certificado de habilidad de personal clave o acreditado, actas, conformidades, autorizaciones, consultas, solicitudes, absoluciones de consulta, resolutivos, cartas de aprobaciones, copias del cuaderno de visitas, certificados de no adeudo)
x) Archivo digital del escaneada del informe de valorización en archivo PDF y los respectivos archivos nativos (editables).
y) Otros documentos que a criterio del contratista resulten necesarios.

3.1.17.2. INFORME FINAL DE OBRA

Dentro del plazo no mayor a los quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de obra, el contratista presentará un informe final, en el que se detalle la ejecución de los trabajos, el mismo que contendrá como mínimo:

a) Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros).
b) Valorizaciones efectuadas.
c) Planos de replanteo finales conforme a obra (planos "as built").
d) Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra, detalladas cronológicamente
e) Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de las principales actividades y/o partidas de la ruta crítica (3 fotos por cada actividad y/o partida ejecutada).
f) Resultados de las pruebas de análisis de suelo, de ensayo de concreto u otras de control de calidad de materiales y equipos.
g) Informe de Aseguramiento de la calidad.
h) Dosier de equipo instalado según corresponda (Catálogos, manuales de operación y certificados de garantía de todos los sistemas y equipos que conforman la obra).
i) Inventario detallado de equipos y sistemas instalados.
j) Relación de bienes detallando marca, modelo, serie, el valor individual y la ubicación.

k) Manuales de operación y plan y/o programa de mantenimiento de equipos instalados durante la ejecución de la obra.
l) Protocolos de prueba de los equipos y sistemas que conforman la obra.
m) Constancia de capacitación al personal que se hará cargo del manejo de las instalaciones y/o equipos si lo hubiera, (Firmado por el representante de la entidad).
n) Otros Informes que resulten relevantes.

La exigencia de presentación satisfactoria de tal documentación técnica, constituye una prestación de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, que implica necesariamente la consecuente la comunicación de conformidad técnica de cumplimiento por parte de la Entidad en forma escrita. La demora en la presentación de tal documentación técnica o el mayor tiempo que ocupe el levantamiento de observaciones de ser el caso, será pasible de la aplicación de la penalidad que corresponda.

3.1.17.3. CALENDARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA

Dentro del plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de inicio de ejecución de la obra, el contratista deberá presentar ante la Supervisión, los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivados de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, actualizados a la fecha de inicio de obra, debidamente suscritos.

3.1.18. ADELANTOS

3.1.18.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad a solicitud del Contratista otorgará Un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme al Artículo 181 del RLCE.

Para tal efecto, el Contratista debe solicitar formalmente ante la Entidad dicho adelanto directo dentro del periodo de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente por un monto mínimamente idéntico al requerido y el respectivo comprobante de pago, conforme a las condiciones establecidas normativamente para el caso; vencido dicho plazo no procede la solicitud. Por su parte, la Entidad debe abonar el monto solicitado, dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la citada documentación.

3.1.18.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad a solicitud del Contratista podrá otorgar adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista para la suscripción del contrato.

La entrega de los adelantos de materiales se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente por un monto mínimamente idéntico al requerido y el comprobante de pago, conforme a las condiciones establecidos normativamente para el caso.

3.1.19. GARANTÍAS Y CONDICIONES

3.1.19.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En concordancia con la normatividad vigente, el postor ganador de la buena pro (contratista ejecutor de obra) como requisito indispensable para perfeccionar el respectivo Contrato de ejecución de obra, deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente de manera obligatoria hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.1.19.2. GARANTÍA POR ADELANTOS

De corresponder, el Contratista deberá presentar la respectiva garantía por la entrega del Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales, en concordancia con la normatividad vigente para el caso y por un monto idéntico al requerido para cada caso en particular. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la amortización total en las valorizaciones y cancelación de pago de las mismas por la Entidad.

3.1.19.3. CONDICION DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.1.20. SEGUROS

3.1.20.1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE

La Póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR), deberá contar con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra. La cobertura de dicha póliza deberá ser por el monto del contrato, la cual incluirá los conceptos siguientes:

- ✓ Básica, que cubra daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista.
- ✓ Daños causados directamente por Terremoto, Temblor, Maremoto y Tsunami.
- ✓ Daños causados directamente por Desbordamiento y Alza del nivel de aguas.
- ✓ Responsabilidad Civil.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros.
- ✓ Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo.

3.1.20.2. SEGURO VIDA LEY

La póliza de Seguro Vida Ley tendrá vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

El Contratista de manera obligatoria deberá contratar la Póliza de Accidentes Personales por muerte o invalidez permanente conforme a los montos de cobertura y condiciones fijadas para tal fin por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) en armonía a la normatividad vigente, por cada trabajador (personal, profesional, administrativo u obrero) que permanezca físicamente en el periodo de ejecución de obra.

3.1.20.3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Seguro Complementario de Trabajo De Riesgo (SCTR) tendrá vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

El Contratista conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA, de manera obligatoria deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por cada trabajador (administrativo u obrero) que ingrese a laborar en la presente obra o forme parte de su staff.

Importante: Dicho seguro deberá de consignar la obra y al personal de la obra.

3.1.21. **PAGO DE APORTES DEL PERSONAL OBRERO**

3.1.21.1. PAGO CONAFOVICER

El Contratista está obligado a efectuar el pago del aporte correspondiente al CONAFOVICER, de todos aquellos trabajadores del régimen de construcción civil; esto es toda persona física que realiza libremente y de manera eventual o temporal una labor de construcción para otra persona jurídica o natural dedicada a dicha actividad, en relación de dependencia y a cambio de una remuneración.

3.1.21.2. PAGO SENCICO

La contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo de Actividades de Construcción; en tal sentido, el Contratista deberá cancelar oportunamente conforme a la tasa fijada para el caso, y acreditar de manera progresiva dicho pago en los respectivos Informes Mensuales de Valorización de Obra.

3.1.22. REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los reajustes se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.1.23. DE LA RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA

3.1.23.1. RECEPCIÓN DE OBRA

El proceso de recepción de obra, será estrictamente efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del RLCE. No obstante, se precisa que, en la diligencia de inspección llevada a cabo en forma conjunta entre los representantes de la Entidad, Supervisor y Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra, y se verifique el correcto funcionamiento de todos los sistemas y equipos instalados, se procederá a su respectiva recepción mediante la suscripción del acta correspondiente.

3.1.23.2. LIQUIDACIÓN DE OBRA.

El procedimiento de la liquidación del contrato de obra, será estrictamente conforme a lo establecido normativamente en el artículo 209 del RLCE; no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago resultante final del mismo, ya sea a favor o con cargo al Contratista, culmina en forma definitiva el contrato y se cierra el expediente respectivo. La liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, deberá contener mínimamente, lo siguiente información:

a) Carátula
b) Índice del contenido.
c) Ficha Técnica General de Obra.
d) Cuadro Resumen de Liquidación
e) Resumen de Valorizaciones Pagadas.
f) Valorización de Intereses (facultativo).
g) Resumen de Valorizaciones Técnicas Ejecutadas.
h) Resumen de Valorizaciones Técnicas Recalculadas.
i) Planillas de Metrados Finales.
j) Cálculo de los factores "K" de reajuste.
k) Resumen de Cronograma Valorizado Vigente.
l) Cálculo del Reajuste.
m) Cálculo del Reajuste que No Corresponde por Adelanto Directo y/o de Materiales.
n) Presupuestos Deductivos.
o) Gastos Generales Ofertados
p) Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo.
q) Cálculo del Factor "F" y del Factor "V" (facultativo).

r) Cálculo de Penalidades.
s) Resumen de desembolsos y comprobantes de pago realizados por la Entidad.
t) Cuadro Resumen de las pólizas CAR, SCTR, VIDA LEY, según número de póliza, mes y comprobante de pago efectuado y el correspondiente sustento documentario.
u) Copia del acta de entrega de terreno
v) Copia del acta de recepción de obra con observaciones (de corresponder)
w) Copia del acta de recepción final de la obra
x) Copia de las cartas de emisión de las valorizaciones al supervisor
y) Certificado de no adeudo al SENCICO.
z) Declaración Jurada de no adeudo de servicios contratados por la empresa.
aa) Copia de todos los asientos del cuaderno de obra digital.
bb) Documentación complementaria que a criterio del Contratista estime como pertinente.
cc) Archivo digital del escaneada del informe de Liquidación en archivo PDF y los respectivos archivos nativos (editables).

De la misma manera, el Contratista junto con la liquidación deberá entregar en forma física y digital, los Planos de post construcción y memoria descriptiva valorizada, debidamente suscrita por el residente y supervisor de obra; el cumplimiento de tal obligación, constituye una condición previa para el pago del saldo a favor del contratista o de ser el caso contrario la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

La documentación señalada se debe presentar vía Mesa de Partes de la Entidad de forma virtual y física, a través del portal web y en la Sede de la Oficina Principal (Av. Petít Thouars 110-115-Lima-Lima).

3.1.23.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo que no excede los veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el respectivo comprobante de pago respectivo.

3.1.24. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Articulo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación, dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado".

3.1.26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la Ejecución de la Obra se obliga a:

1. Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluido sus modificatorias. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
2. Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la Supervisión, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. En caso de detectar, en la ejecución de la obra, algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipo, adquisición de materiales y todos los gastos necesarios para una óptima ejecución de la obra. Asimismo, cuando la Entidad y/o Inspector o Supervisor lo requiera, el Contratista está obligado a informar sobre el estado de las adquisiciones de estos equipos o materiales remitiendo para ello el sustento respectivo, como son órdenes de compra, contratos, entre otros.
4. Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato atribuible al Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
5. Ejecutar la obra de acuerdo al Programa CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
6. En este sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
7. El Contratista es responsable de prever la adquisición oportuna del equipamiento (nacional y/o importado), en la medida que cumpla sin retrasos su ejecución en los tiempos programados las actividades y/o partidas que las involucran.
8. Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor o Inspector como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.
9. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
10. Contar con servicios profesionales especializados (Ingenieros y Especialistas), de acuerdo al requerimiento de personal del presente documento, cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación de acuerdo con el detalle de su oferta presentado a la suscripción del contrato, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra. Esta obligación implica la presencia permanente del residente de Obra.
11. Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas; la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra, y todas las normas que resulten aplicables.
12. En la etapa de ejecución de obra el Contratista deberá habilitar los servicios provisionales de agua potable y energía eléctrica, correspondiéndoles a su cuenta y responsabilidad el pago de los costos de las gestiones y consumo de estos, debiendo mantener dicho pago durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de esta.

13. El residente de obra evaluará permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos detectados o no cumplidos de ser el caso.
14. Contar en obra con todas las instalaciones del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones, a fin de verificar la culminación de la obra de acuerdo con el Expediente Técnico, y poder efectuar todas las pruebas necesarias a fin de proceder con la Recepción de la Obra.
15. Realizar la correcta colocación de medios de señalización, seguridad y protección según especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
16. Realizar todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico de Obra.
17. El contratista de obra será responsable por los daños ocasionados a terceros, durante la ejecución de los trabajos, debiendo asumir la reparación y/o subsanación de estos según corresponda.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1.	CARGADOR SOBRE LLANTAS	160-195 HP 3.5 yd3	Und.	01
2.	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	125 HP	Und.	01
3.	MEZCLADORA DE CONCRETO	11 P3 (23 HP)	Und.	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT.	CARGO	PROFESION
01	01	Residente de Obra	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.**
02	01	Especialista de Estructuras	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.**
03	01	Especialista de Arquitectura	**Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.**
04	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	**Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado**
05	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas	**Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado**
06	01	Especialista en Comunicaciones	**Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y habilitado.**
07	01	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente.	**Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero, titulado, colegiado y habilitado.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- ***El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.***

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1.	01	100%	Residente de Obra	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **residente** y/o **residente de obra** y/o **supervisor de obra** y/o **jefe de supervisión** y/o **inspector de obra** y/o **jefe de obra** y/o **ingeniero residente de obra**, en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **cuatro (04) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
2.	01	50%	Especialista en Estructuras	**Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en estructuras** y/o **especialista estructural** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
3.	01	50%	Especialista de Arquitectura	**Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **especialista en diseño arquitectónico** y/o **especialista en arquitectura** y/o **arquitecto** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
4.	01	50%	Especialista en Instalaciones Sanitarias	**Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en sanitarias** y/o **ingeniero especialista sanitario** y/o **especialista en instalaciones sanitarias** y/o **ingeniero sanitario** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
5.	01	50%	Especialista en Instalaciones Eléctricas	**Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánico – eléctricas,** en la ejecución de **obras iguales o similares**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
6.	01	50%	Especialista en Comunicaciones	**Ingeniero de Sistemas titulado, colegiado y habilitado.**

					• El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **ingeniero especialista en telecomunicaciones y/o especialista en redes y telecomunicaciones**, en la ejecución de **obras en general**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.
	7.	01	100%	Especialista en gestión seguridad salud y medio ambiente.	**Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero, titulado, colegiado y habilitado.** • El profesional deberá contar con experiencia obtenida como **Especialista en Seguridad de obra y medio ambiente** y/o **Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional** y/o **Ingeniero de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)** y/o **Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente** y/o **Especialista en Seguridad** y/o **Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra** y/o **Especialista SSOMA** y/o **Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente** y/o **Ingeniero Previsionista de Seguridad** y/o **Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos** y/o **Especialista en Seguridad y Medio Ambiente** y/o **Jefe SSOMA** y/o **Jefe en Seguridad y Salud en el Trabajo** y/o **Responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional**, en la ejecución de **obras en general**, con tiempo acumulado no menor de **dos (02) años.** • La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.

Se define como Obras Similares a:

Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 3´041,028.30 soles (tres millones cuarenta y un mil veintiocho con 30/100 soles) incluido IGV**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general.

Acreditación:

	La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** ***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [19] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente	

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
	(NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere : ***Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general***.[21] [22] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[23] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas.
B.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[26]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[27], y estar vigente[28] a la fecha de presentación de ofertas.
B.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere : **Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas**

[21] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[22] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[23] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[26] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[27] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[28] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
de infraestructura en edificaciones en general[29] [30]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[31]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[32], y estar vigente[33] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 <u>Práctica</u>: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación</u>: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de infraestructura en edificaciones en general**[34] [35]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[36] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[37], y estar vigente[38] a la fecha de presentación de ofertas.	

[29] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[30] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[31] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[32] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[33] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[34] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[35] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[36] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[37] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[38] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[20]
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[39] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[40], y estar vigente[41] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 2 **puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[42]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[39] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[40] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[41] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[42] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827, que celebra de una parte Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N°115 Cercado de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2024-FONDEPES-1,** para la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "REMODELACIÓN DE DEPÓSITO Y/O ARCHIVO GENERAL Y ADQUISICIÓN DE ESTANTES MÓVILES PARA LIBROS; EN EL(LA) FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CON CUI 2454827.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[43]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA

[43] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 (ciento veinte) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará Un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

TABLA N° 06: MATRIZ DE IMPACTO Y PROBABILIDAD SEGÚN GUÍA PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	[illegible]	0.090	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Alta	0.70	[illegible]	0.070	0.140	[illegible]	[illegible]
	Moderada	0.50	[illegible]	[illegible]	0.100	[illegible]	[illegible]
	Baja	0.30	[illegible]	[illegible]	0.060	0.120	[illegible]
	Muy Baja	0.10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.060
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					[illegible]	Moderada	[illegible]

Asimismo, en la **TABLA N° 07** se presenta el análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos asociados al proyecto.

Arq. Juan [illegible] Huguitha Flores
CAP 2166
Jefe de Proyecto

Tabla N°07: ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE RIESGOS

CODIGO	LISTA DE RIESGOS	Probabilidad (Ocurrencia)	Gravedad (Impacto)	Valor de riesgo	Priorización de riesgo
RN-01	RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICO: INUNDACION.	0.5	0.2	0.10	Prioridad moderada
RN-02	RIESGO HIDROMETEREOLOGICO: LLUVIAS Y LLOVIZNAS.	0.5	0.2	0.10	Prioridad moderada
RN-03	RIESGO GEOLÓGICO: SISMOS	0.5	0.2	0.10	Prioridad moderada
RH-04	RIESGOS DE EXPROPIACION DEL TERRENO DEL INMUEBLE.	0.3	0.1	0.03	[illegible]
RH-05	RIESGO EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS.	0.3	0.1	0.03	[illegible]
RH-06	RIESGO POR INVERSIONES ADICIONALES QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES EN LAS INVERSIONES DE LA OBRA GENERANDO SOBRECOSTO O UNA AMPLIACION DE PLAZO.	0.5	0.4	0.20	[illegible]
RH-07	RIESGO POR DISOLUCION DE CONTRATO ANTICIPADA.	0.7	0.8	0.56	[illegible]
RH-08	RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	0.3	0.4	0.12	Prioridad moderada

RH-09	RIESGO POR LA COMPRA TEMPRANA O RETRASO INOPORTUNA EN LA ADQUSICION Y/O DESFASE DE LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS.	0.5	0.2	0.10	Prioridad moderada
RH-10	RIESGO FRENTE A LA INFLACION Y VARIACION DEL JORNAL BASICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA OBRA	0.7	0.8	0.56	Alta prioridad
RH-11	RIESGO POR LA FLUCTUACION DEL TIPO DE CAMBIO MONETARIO DEL DÓLAR.	0.5	0.4	0.20	Alta prioridad
RH-12	RIESGOS POR INCIDENTES EN LOS LABORATORIOS.	0.7	0.2	0.14	Prioridad Moderada
RH-13	RIESGO ANTE COVID 19	0.7	0.2	0.14	Prioridad Moderada
RO-14	RIESGO EN LA CONSTRUCCION QUE GENERAN SOBRECOSTOS, ATRASOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO EN EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA.	0.1	0.2	0.02	Sin Prioridad
RO-15	RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES CLIMATICAS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA.	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad
RO-16	RIESGOS POR HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DE LA OBRA.	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad
RO-17	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad
RO-18	RIESGOS VINCULADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad
RO-19	RIESGO EN LA ENTREGA Y/O CONFORMIDAD DE OBRA.	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad
RS-20	RIESGO DE HUELGA INDEFINIDA POR PARTE DE LOS TRABAJADORES.	0.9	0.8	0.72	Alta Prioridad
RS-21	RIESGO DE CONFLICTOS CON LOS DUEÑOS DE LOS TERRENOS ALEDAÑOS.	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad
RS-22	RIESGOS DE PAZ SOCIAL	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad
RA-23	RIESGO DE EXPOSICION A MATERIAL PARTICULADO.	0.5	0.2	0.10	Prioridad Moderada
RA-24	RIESGO DE EXPOSICION A AGUAS RESIDUALES.	0.5	0.2	0.10	Prioridad Moderada
RA-25	RIESGO A EXPOSICION DE EMISIONES ATMOSFERICAS.	0.7	0.2	0.14	Prioridad Moderada
RA-26	RIESGO DE EXPOSICION A VERTIDOS QUIMICOS.	0.5	0.2	0.10	Prioridad Moderada
RA-27	RIESGOS DE VERTIMIENTOS DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS.	0.5	0.2	0.10	Prioridad Moderada
RA-28	RIESGOS POR EXPOSICION A RESIDUOS SOLIDOS Y GENERALES.	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad
RA-29	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad
RA-30	RIESGO POR NO COINCIDENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DEL PERFIL Y EL EXPEDIENTE TECNICO	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad

RI-31	RIESGOS POR INCENDIOS POR ORDEN Y LIMPIEZA	0.5	0.2	0.10	Prioridad Moderada
RI-32	RIESGOS POR INCENDIOS OCASIONADOS POR DERRAMES DE COMBUSTIBLES.	0.5	0.2	0.10	Prioridad Moderada
RE-33	RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCION PREVISTO.	0.7	0.8	0.56	Alta Prioridad
RC-34	RIESGO EN A ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad
RC-35	RIESGO EN LA RECEPCION DE EQUIPAMIENTO POR EL AREA USUARIA.	0.3	0.1	0.03	Sin Prioridad

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la suscrita el acta de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	**PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2.	**AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO** En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3.	**CARTEL DE OBRA** Cuando el Contratista no coloque o mantenga adecuadamente el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
4.	**ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS A LA FECHA DE INICIO.** Cuando el Contratista no presente ante la Supervisión la actualización a la fecha de inicio de obra de los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivado de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes del inicio de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
5.	**SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION** Cuando el Contratista no cumpla con las normas de seguridad durante la construcción, así como cuando no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.

6.	**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS FIJADOS EN EL RLCE PARA CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES.** Por incumplimiento de los plazos establecidos para cada una de sus obligaciones según lo previsto en el RLCE, distinto a las penalidades por mora señaladas en los Términos de Referencia.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
7.	**INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL RLCE** Por incumplimiento de los plazos establecidos en el requerimiento de la prestación para cada una de sus obligaciones distintas a las del RLCE, que no se encuentran contenidos en los otros supuestos de las otras penalidades. (Item 3.1.15.4, 3.1.15.8)	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
8.	**EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS** Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
9.	**POLIZAS NO VIGENTES** Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR, o se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuente con SCTR, o no está vigente.	0.50 UIT por cada día del período en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
10.	**COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIONES** Cuando el Contratista no cumpla en comunicar la ocurrencia de incidentes o accidentes a la Entidad por medio del Supervisor, y/o no cumpla con remitir oportunamente cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra para conocimiento.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
11.	**POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD** Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
12.	**POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA** Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad

- *El monto resultante de la aplicación de penalidades, será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda, o de ser necesario de la garantía de fiel cumplimiento.*
- *La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.*
- ***Cabe precisar que para la aplicación de los supuestos de otras penalidades, se aplicara el valor de la UIT vigente en el momento de ocurrida la penalidad.***

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[44]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

[44] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[45]*.*

[45] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [46]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [47]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[48]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[46] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[47] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[48] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

…….	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM UNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV[49]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[49] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[50]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [51] DE:	MONEDA	IMPORTE[52]	TIPO DE CAMBIO VENTA[53]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[54]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[50] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[51] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[52] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[53] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[54] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[50]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [51] DE:	MONEDA	IMPORTE[52]	TIPO DE CAMBIO VENTA[53]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[54]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-FONDEPES-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.